



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0085-2021-FACIA-UNAM**

**Moquegua, 23 de noviembre de 2021**

**VISTOS**, el informe N° 0561-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 22.11.2021, Informe N° 043-DO-EPIM-UNAM-2020-UNAM del 18.11.2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, probado con Resolución de Comisión Organizadora N° 661-2021-UNAM de fecha 01 de julio de 2021, establece en el Artículo 67°, que el trabajo de suficiencia profesional, una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de sus estudios universitarios (...); asimismo, precisa en el Artículo 73° que todo proyecto de trabajo de suficiencia profesional, debe estar compuesto por un Jurado, designado por el Director de la Escuela Profesional y estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 74°, 75° y 76° del precitado Reglamento; del mismo modo, el Artículo 86, dispone que, el Bachiller dispone de un plazo máximo de seis (6) meses para la ejecución y sustentación del Trabajo, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto. Si la ejecución y sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional no se sujeta al plazo máximo, el Proyecto será anulado en el registro de inscripción”; finalmente, considerando el artículo 102°, sobre la sustentación del Trabajo y Suficiencia Profesional, señala: con el dictamen aprobado, el Director de la Escuela Profesional, con dos días hábiles de anticipación, publicará la fecha, lugar y hora de sustentación y defensa en acto público dentro del Campus Universitario o de manera virtual.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 064-2021-FACIA/UNAM, de fecha 28 de octubre de 2021, se aprueba, el Proyecto de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: “EFECTIVIDAD DE LA INICIACIÓN ELECTRÓNICA EN ZONA DE INTERACCIÓN CON EQUIPOS AUTÓNOMOS EMPLEANDO EL SISTEMA DAVEYTRONIC EVOLUTION PACK 48, MINA QUELLAVECO- MOQUEGUA -2021”, de la Bachiller Marilia Verónica Córdova Villegas.

Que, mediante Informe N° 043-DO-EPIM-UNAM-2020-UNAM del 18.11.2021, el Presidente del Jurado presenta el Formato de Evaluación Final de Trabajo de Suficiencia Profesional que declara APTO el Informe Final de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: “EFECTIVIDAD DE LA INICIACIÓN ELECTRÓNICA EN ZONA DE INTERACCIÓN CON EQUIPOS AUTÓNOMOS EMPLEANDO EL SISTEMA DAVEYTRONIC EVOLUTION PACK 48, MINA QUELLAVECO- MOQUEGUA -2021”; y con Informe N° 0561-2021-EPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 22.11.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, eleva los actuados a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, y solicita la publicación a través de los medios comunicación respectivos, la fecha, lugar y hora de sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional en mención.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0661-2021-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: “EFECTIVIDAD DE LA INICIACIÓN ELECTRÓNICA EN ZONA DE INTERACCIÓN CON EQUIPOS AUTÓNOMOS EMPLEANDO EL SISTEMA DAVEYTRONIC EVOLUTION PACK 48, MINA QUELLAVECO- MOQUEGUA -2021”, de la Bachiller Marilia Verónica Córdova Villegas., de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, según detalle:

Fecha	:	viernes 26 de noviembre de 2021
Modalidad	:	Virtual
Lugar	:	Vía plataforma zoom
Hora	:	18:00 horas
Bachiller	:	Marilia Verónica Córdova Villegas



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0085-2021-FACIA-UNAM**

Tema : “EFECTIVIDAD DE LA INICIACIÓN ELECTRÓNICA EN ZONA DE INTERACCIÓN CON EQUIPOS AUTÓNOMOS EMPLEANDO EL SISTEMA DAVEYTRONIC EVOLUTION PACK 48, MINA QUELLAVECO - MOQUEGUA - 2021”.

Asesor Principal : MSc. Chris Jesus Barriga Paria

Jurado Dictaminador

Presidente : Dr. Marcos Luis Quispe Pérez.  
Primer Miembro : MSc. Ing. Agapito Flores Justo.  
Segundo Miembro : Mgr. Juan Elias Rojas Condori.  
Jurado Accesitario : MSc. Guilmar Victor Medina Astorga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA**  
**COORDINADORA DE FACULTAD**  
**INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

*PRESIDENCIA  
VIPAC  
SEGE  
EPIM  
OTI  
interesado*

*Jmpc/Ea  
Arch. (1)*